



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

17 ABR 2019

VISTO el Expediente N° 1064/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 17/19 para la publicación de un suplemento en el diario de mayor alcance de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 2 mediante Nota N° 0074/19 Letra I.P.V. (P.), el Sr. Presidente solicita se efectúe la contratación para la publicación de un suplemento del I.P.V. teniendo en cuenta la proximidad del "Día Internacional de la Familia".

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).

Que a fojas 9 vuelta el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto en la partida N° 3.36.000.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. C), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 3106/15, N° 0286/16, N° 1590/17 y N° 3487/17, Anexo II y Resolución MJG N° 745/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) para la publicación de un suplemento del I.P.V. teniendo en cuenta la proximidad del "Día Internacional de la Familia", ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el importe indicado en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.36.000 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0797

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda